



(93)

Resolución Jefatural No. 093 -87-AGN/J

Lima, 09 NOV 1987

Vistos los documentos adjuntos en 045 folios útiles sobre reclamo de derecho adquirido formulado por don Mario FERNANDEZ CALDERON;

CONSIDERANDO

Que, por R.M. Nº113-86 EF/76 de fecha 02-04-86, de conformidad con los Oficios Nos. 176 y 185-86 INAP/DNP sobre personal excedente, se autorizó la transferencia de asignación presupuestaria para atender la reubicación de tres servidores excedentes de la Oficina de la Presidencia del Consejo de Ministros al Archivo General de la Nación por un monto total de I/ 51,543.00 por 09 meses de Abril a Diciembre-86, considerándose para el caso de don Mario FERNANDEZ CALDERON, Médico N-2, el monto por 09 meses de I/ 19,881.00;

Que, a mérito de la resolución que antecede, se expidió la R.J. Nº152-86-AGN-J del 12-09-86 por la cual se asignó al recurrente en vía de regularización, adecuándose a las necesidades de la Institución a partir del 01-04-86 al cargo de Técnico Profesional 6, N-2, del Area de Personal-Oficina de Administración, señalándosele a partir del 01-09-86 las Remuneraciones: básica de I/877.50, transitoria pensionable de I/ 1,703.75 y al cargo de I/ 180.00, equivalente éste último al 35% por T.A.E. y 15% por C.T., pasando el monto por Responsabilidad Directiva que venía percibiendo por la Entidad de origen a conformar el rubro transitoria pensionable;

Que, el referido servidor no estando conforme con el cargo y nivel remunerativo asignado, solicita restitución de su derecho adquirido del cual gozaba en la Oficina de la Presidencia del Consejo de Ministros según puede observarse en la Resolución del Secretario General Nº085.2-85-PCM/SG del 31-05-85 por la cual se le asignó a partir del 01-05-85 el cargo de Médico Jefe de Unidad, N-2, así como los porcentajes del 24% por Responsabilidad Directiva, del 35% por Trabajo Altamente Especializado y del 15% por Condición de Trabajo respectivamente;

Que, de acuerdo a lo opinado por el INAP( Oficio Nº 836-86 INAP/DNP/06-10-86) se señala que dicho servidor mantiene todos los derechos del nivel de carrera alcanzado al momento de ser declarado excedente y por tanto debe continuar percibiendo el total de las remuneraciones a que tiene derecho;

Que, en tal sentido en cumplimiento con las normas vigentes sobre reubicación de personal excedente, es necesario restituir al citado servidor dentro del Archivo General de la Nación a partir del 01-04-86 el nivel de carrera alcanzado en el Organismo de procedencia, siendo el cargo Jefatural que le corresponde el de Médico Jefe, N-2 y las remuneraciones complementarias del cargo del 40% por Responsabilidad Directiva, del 35% por Trabajo Altamente Especializado y la Especial por Condición de Trabajo del 15% equivalente -

*[Handwritten signature]*







11.. Resolución Jefatural No. 093 AGN/J

los puntajes al de Directivo 1 de la Institución;

Que, la categoría jefatural que se asignará al recurrente será sólo de vigencia hasta el 30-09-86, por cuanto a partir del 01-10-86 de conformidad con las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276, el D.S.Nº057-86-PCM(Artículo 28º) y R.J.Nº-395-86-INAP/J(Artículo 5º) dicho servidor está incorporado dentro del Grupo Profesional y ubicado como servidor profesional D, SPD, por no existir el cargo restituido en la estructura de la Institución y ser éste de menor jerarquía al cargo de Sub-Director;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la presente Resolución;

Estando con las visaciones del Director Técnico, de los Jefes encargados de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, del Area de Personal;

De conformidad con los dispositivos legales aludidos y el D.S.Nº007-82-JUS;

SE RESUELVE

1) MODIFICAR la R.J.Nº152-86-AGN-J de fecha 12-09-1986 que asigna en vía de regularización en el Archivo General de la Nación a personal excedente de la Oficina de la Presidencia del Consejo de Ministros, sólo en la parte que respecta a don Mario FERNANDEZ CALDERON, debiéndoselo regularizar por el período comprendido entre el 01-04 al 30-09-86 el nivel de carrera que gozaba en el Organismo de procedencia, señalándosele en consecuencia el cargo jefatural de Médico Jefe, con el nivel remunerativo N-2 y las remuneraciones complementarias del cargo por responsabilidad directiva del 40%, trabajo altamente especializado del 35% y condición de trabajo del 15%, acción mediante la cual sus remuneraciones a partir del 01-09-86 (fecha que se señala en el artículo 2º de la resolución observada) al 30-09-1986 quedan establecidas de la siguiente forma:

NIVEL	REM.BAS.	REM.TRANS.	PENS.	REMUNERAC.COMPLEMENTARIAS DEL CARGO Y ESPECIALES			
				R.D.	T.A.E.	C.T.	TOTAL
N-2	877.50	1,527.75	I/.	351.00	126.00	54.00	I/ 2,936.25

2) RECONOCER por Créditos Devengados a favor del referido servidor la suma total de I/980.00 por concepto de diferencia de remuneración al cargo generado entre el período del 01-04 al 30-09-86 como consecuencia de la acción establecida en el numeral que antecede, siendo las deducciones de ley y cuota patronal las sumas siguientes:

MONTO DEL DEVENGADO	DEDUCCIONES DE LEY				TOTAL DSCTO.	IMPORTE LIQUIDO A PERCIBIR
	SEG.SOC.	SNP	IMP.REM.	FONAVI		
I/ 980.00	29.40	29.40	-.-	3.50	62.30	I/ 917.70







Resolución Jefatural No. 093 AGN/J

**CUOTA PATRONAL**

MONTO DEL DEVENGADO	SEG.SOC.	S.N.P.	FONAVI	TOTAL
1/980,00	58,80	58,80	28,00	1/145,60

3) **AUTORIZAR** al Area respectiva a efectuar el pago del Crédito Devengado que se reconoce por la presente.

4) El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la asignación específica 01.24 Créditos Devengados y Reconocidos y a la asignación específica 04.19, -- Pliego 11 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

AGN/OA/AP jr.



César Gutiérrez Muñoz  
Jefe del Archivo General de la Nación

